

# DIARIO DE SESIONES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

8º SESION ORDINARIA: 28/04/2016

1. PRESIDENTE: CPN JUAN CRUZ MIRANDA
2. SECRETARIO PARLAMENTARIO: DR. ESPILOCÍN, LEANDRO SEBASTIAN
3. SECRETARIO ADMINISTRATIVO: CPN GUERRA, WALTER ALEJANDRO

4. NOMINA DE CONCEJALES

- ALVAREZ, CARLOS RUBEN
- ARIAS, FERNANDO
- BARRIONUEVO, LAURA LILIANA
- FEDELI, SILVIA BEATRIZ
- FILIPIN, GILBERTO ORLANDO
- HERRERA, MARIA JIMENA
- MIRANDA, JUAN CRUZ
- PEDEMONTE, ARIEL
- ROSALES, NESTOR RICARDO
- SIGAMPA, JUAN JOSE
- VEGA, JOSE
- VILLAFÁÑEZ, DIEGO
- ZAVALETA, NICOLAS
- ZELAYA, DANIEL

## TEMARIO

### A) ASUNTOS PRESENTADOS COMUNICACIONES OFICIALES

### B) ACTUACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES

**1) Expte. CD. N° 3200-F-16:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Orlando Gilberto Filippin. S/Solicita al DEM, el cumplimiento de la Ordenanza N° 3760/04 y su Modificatoria Ordenanza N° 4587/09 que regulan la Práctica de Esterilización como Método Eficiente para Controlar la Superpoblación de Animales Domésticos y Vagabundos por parte de esta comuna.

Gírese a la Comisión de LEGISLACION GENERAL.

## FUNDAMENTO

Sres. Concejales hoy traigo a su consideración el siguiente proyecto de Comunicación que tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo presente ante este Honorable Concejo, un informe completo acerca del cumplimiento de la Ordenanza N° 3760/04 y su Modificatoria Ordenanza N° 4587/09 que regulan la Práctica de Esterilización como Método Eficiente para Controlar la Superpoblación de Animales Domésticos y Vagabundos por parte de esta comuna.

Visto, la necesidad de conocer de manera fehaciente las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo para la concreción de los objetivos dispuestos por la Ordenanza N° 3760/04, la cual establece en su artículo N° 3 "...la práctica de la esterilización como método eficiente para controlar la superpoblación de animales domésticos y vagabundos".

Que, es a partir del pedido formal realizado por la Asociación Protectora "Nosotros Los Animales", que ha transmitido su preocupación por el bajo rendimiento del Centro de Castraciones Municipal, además de la necesidad de contar en éste con el personal capacitado que entienda las necesidades de los animales, priorizándolos a través del arbitrio de medios y estrategias que se adapten verdaderamente a la realidad.

Que, la práctica de esterilización de animales, está ligada directamente con la salud pública por cuanto resulta en un mecanismo efectivo para controlar las zoonosis, intentando lograr un equilibrio entre la salud de los vecinos y el bienestar animal.

Que, este Municipio adhiere a la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL ANIMAL, promulgada el día 15 de Octubre del año 1978 por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), la cual forma parte de la ORDENANZA N° 3670 como Anexo N° 1.

Que, el presente pedido de Informe procura recabar la máxima información posible a fin de que este Concejo pueda conocer más acerca de las actividades que se llevan a cabo en el Centro de Castraciones, el personal con el que cuenta, los recursos que utiliza, las relaciones interinstitucionales, la existencia de ayudas provinciales, si se desarrollan actividades conjuntamente con Asociaciones Protectoras y todo aquello que sea relevante para entender y valorar la realidad del Centro.

Por todo lo expuesto, es que invito a Ustedes Señores Concejales a que me acompañen con su voto positivo, en el presente proyecto de Comunicación.

## PROYECTO

El HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente:

## COMUNICACION

**Artículo 1º:** El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, elabore un informe completo acerca del cumplimiento de la Ordenanza N° 3760/04 y su Modificatoria Ordenanza N° 4587/09 que regulan la Práctica de Esterilización como Método Eficiente para Controlar la Superpoblación de Animales Domésticos y Vagabundos por parte de esta comuna. Con expreso detalle de:

1. A cargo de quien se encuentra el Centro de Castraciones Municipal, detalle nombre de funcionario, rango, antigüedad en el cargo.
2. Total de profesionales veterinarios asignados a dicho Centro. Detalle nombre, apellido, matrícula profesional, días y horarios de trabajo de cada uno.
3. Total de administrativos que prestan servicios en el Centro de Castraciones. Detalle función que realiza cada uno, días y horarios.
4. Cuantos quirófanos operativos hay en el Centro de Castraciones.
5. Número de esterilizaciones anuales realizadas en los años 2.012, 2.013, 2.014, 2.015 y las realizadas en lo que va del año 2.016, con detalle por año y mes.
6. Tiempo promedio estipulado para cada esterilización.

7. Costo promedio de una esterilización. Detalle de insumos y medicamentos adquiridos por el Municipio para las prácticas.
8. Si se realizó algún cobro a las personas que concurren al Centro para realizar la esterilización, si es así que concepto y forma.
9. Si se realizan castraciones en algún otro centro o dependencia municipal.
10. Existencia de Convenios celebrados con el Ministerio de Producción y Desarrollo y con el Ministerio de Salud de la Provincia, con fines de aprovisionamiento de insumos y recursos humanos profesionales.
11. En caso de ser afirmativo el punto anterior, detalle los insumos y recursos humanos profesionales provistos.
12. Convenios celebrados con Asociaciones Protectoras de Animales.
13. Cualquier otra información que sirva a la presente.

**ARTÍCULO 2°: DE forma.**

---

**2) Expte. CD. N° 3201-F-16:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Orlando Gilberto Filippin. S/Proceder a la colocación de rampas de acceso, para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, en todas las unidades de colectivos urbanos de pasajeros habilitados.

Gírese a la Comisión de TRANSITO Y TRANSPORTE.

**FUNDAMENTO**

Señores Concejales me dirijo a ustedes con el objeto de elevarles para su consideración el siguiente proyecto de ordenanza en el que solicito que las empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Colectivos Urbanos, deberán proceder a la colocación de rampas de acceso para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida en todas las unidades de colectivos urbanos de pasajeros habilitadas.

Visto que, el artículo 20 y concordantes de la Ley Nacional N°22.341 y su modificatoria Ley N° 25.689, que crea el "Sistema de Protección Integral de los Discapacitados" y a la cual adhiere este Municipio mediante Ordenanza N° 4441/08, el cual establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida. Que, las personas con discapacidad motriz o movilidad reducida tienen una gran dificultad para desenvolverse en lo referente al sistema de transporte público. El ambiente en que vive una persona tiene una enorme repercusión sobre la experiencia y el grado de la discapacidad. Los ambientes inaccesibles crean discapacidad al generar barreras que impiden la participación y la inclusión. Por eso, la palabra inclusión es la que define este proceso de modernización

Siendo que, estamos convencidos de que el acceso al medio físico es el punto de partida para ejercer derechos y libertades en igualdad de condiciones, vivir de manera independiente y alcanzar el desarrollo pleno de la personalidad.

A mas de esto, adjunto como anexo I,II y III, a modo de ejemplo, imágenes de rampas similares a las solicitadas en la presente Ordenanza.

Por todo ello, invito a mis pares a acompañarme con su voto positivo en el presente proyecto.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Colectivos Urbanos, deberán proceder a la colocación de rampas de acceso para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida en todas las unidades de colectivos urbanos de pasajeros habilitadas.

**ARTÍCULO 2°.-** Las rampas de acceso que menciona el artículo 1°, deberán realizarse de acuerdo a la Ley nacional N°22.341 a la cual adhiere este Municipio mediante Ordenanza N° 4441/08, que aseguren la facilidad del acceso al transporte público de las personas beneficiadas por esta ordenanza.

**ARTICULO 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, deberá entregar copia de la presente Ordenanza a todas las empresas concesionarias del servicio de transporte público de pasajeros en colectivos urbana de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTICULO 4°.-** Los empresas mencionadas en el artículo 1°, que no cumplieran con los establecido en la presente ordenanza, serán apercibidos mediante acta y sancionados con apercibimiento o multa de veinticinco (25) a doscientos (200) UM, conforme al artículo 262 de la Ordenanza N° 3306/99.

**ARTÍCULO 5º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizara las partidas presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 6º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentara la presente ordenanza en un plazo de 90 días, a partir de la fecha de su promulgación y dispondrá las acciones pertinentes para su ejecución.

**ARTICULO 7º.-** Comuníquese a Intendencia, publíquese, insértese en los Registros oficiales del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, publíquese y ARCHIVESE.

---

**3) Expte.CD. N° 3202-R-16:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Néstor Ricardo Rosales. S/Dispónese la pavimentación y repavimentación de las arterias del B° Villa Parque Chacabuco, sector sur de la ciudad Capital.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

### **FUNDAMENTO**

Elevo para su tratamiento el presente Proyecto de Ordenanza sobre **“Dispónese la pavimentación y repavimentación de las arterias del Barrio Villa Parque Chacabuco Sector sur (Barrio Los Alamos), de nuestra Ciudad Capital”**.

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración y estudio de los Señores Concejales, tiene como fin dar respuesta a la inquietud expresada ante mí por los vecinos de la zona del mencionado conglomerado habitacional.

Existen agentes que provocan el deterioro del pavimento de las calles como la lluvia, el tránsito pesado y las temperaturas extremas de nuestra provincia.

La necesidad de contar con calles transitables, para un mayor bienestar de nuestros vecinos, es imperante; ya que de esta manera evitamos posibles accidentes vehiculares y logramos un mejoramiento integral del pavimento en los distintos barrios de nuestra ciudad.

Las arterias mencionadas se encuentran algunas asfaltadas, pero con el tiempo a sufrido deterioros importantes observándose en estos momentos baches de dimensiones importantes, ya que la empresa de Aguas Catamarca constantemente realiza arreglos de la Red Domiciliaria o de la Red Cloacal, provocando la ruptura del pavimento y la demora de su restitución que supera el año.

Además de los obvios problemas mecánicos que ocasionan las calles en mal estado a los vehículos, representan un peligro latente para los peatones por algunas de las maniobras bruscas que deben realizar los conductores para evitar los baches de las arterias.

En estos últimos años, la aspiración de la población de mejorar sus condiciones de vida ha generado las condiciones para que el problema de la pavimentación o repavimentación de las calles se considere actualmente una prioridad, principalmente para Facilitar el acceso a los servicios de la comunidad y a los medios de transporte público.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.

El Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Sanciona la Siguiete

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: DISPONESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Área correspondiente, realice la pavimentación y repavimentación de las arterias del Barrio Villa Parque Chacabuco Sector sur (Barrio Los Alamos), de nuestra Ciudad Capital.

**ARTICULO 2º: LAS** erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al presupuesto general de gastos y recursos correspondientes.

**ARTICULO 3º: DE FORMA.**

---

**4) Expte.CD. N° 3203-R-16:** Proyecto de Declaración Iniciado por el Concejal Néstor Ricardo Rosales. S/Declárase de Interés de la ciudad de SFVC, la Nueva Peregrinación en homenaje a los 100 años de la peregrinación convocada por Monseñor Piedrabuena y presidida por Adelis Harilaos de Olmos y las actividades en adhesión al centenario de la bendición del Camarín de la Virgen del Valle.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

## **FUNDAMENTO**

Elevo para su tratamiento el presente Proyecto de Declaración sobre **“Declarase de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la Nueva Peregrinación en Homenaje a los 100 años de la peregrinación convocada por Monseñor Piedrabuena y presidida por Adelis Harilaos de Olmos en ocasión de las bodas de Plata de la Coronación de la Virgen del Valle (1916), y las Actividades en Adhesión al Centenario de la bendición del Camarín de la Virgen del Valle”**.

El presente Proyecto de Declaración puesto a consideración y estudio de los Señores Concejales, tiene como fin **Declarar** de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, las Actividades en Adhesión al Centenario de la bendición del Camarín y de la Peregrinación presidida por Adelis Harilaos de Olmos en ocasión de las bodas de Plata de la Coronación de la Virgen del Valle, organizadas por la “Comisión Permanente de Homenaje al Primer Obispo Diocesano de Catamarca Monseñor Bernabé Piedrabuena” y la “Comisión de Buenos Aires Homenaje del Centenario de la Peregrinación presidida por Adelia Harilaos de Olmos”, a realizarse desde el 23 de Abril al 05 de Mayo del 2016, en nuestra Ciudad Capital.-

La Comisión Permanente de Homenaje al Primer Obispo Diocesano de Catamarca Mons. Bernabé Piedrabuena y la Comisión de Buenos Aires de "Homenaje del Centenario de la Peregrinación Presidida por Adelia Harilaos de Olmos", están trabajando en forma conjunta en la Organización de las Actividades previstas para conmemorar el Centenario de la Peregrinación presidida por Adelia Harilaos de Olmos en ocasión de las Bodas de Plata de la Coronación de la Virgen del Valle realizada en 1916.

En 1916 se cumplían las Bodas de Plata de la Coronación de la Virgen del Valle, efectuada el 12 de abril de 1891, y el Obispo de Catamarca, Monseñor Bernabé Piedrabuena, comenzó a preparar la celebración con la debida antelación.

Con ese fin, el prelado viajó a Buenos Aires con la intención de que la celebración cobrara relevancia a nivel nacional y con una intuición visionaria, a la hora de pensar en una figura representativa dentro de la sociedad porteña eligió a Adelia Harilaos de Olmos. Ella aún no ocupaba el lugar de preeminencia que luego tendría dentro de la Iglesia y la sociedad argentina.

Adelia fue la encargada de conformar una comisión de señoras y la organización de una importante peregrinación al Santuario de la Virgen del Valle, en Catamarca, de la que participaron muchas señoras de la sociedad porteña y que fue presidida por el Nuncio Apostólico.

Los peregrinos partieron en ferrocarril desde Buenos Aires hacia Catamarca, el 11 de mayo y llegaron cuatro días más tarde. Después de un largo viaje con escala en Córdoba, la peregrinación llegó a Catamarca. En la estación los esperaba el Obispo Piedrabuena y una nutrida delegación de las señoras más representativas de la ciudad. Allí estaban para recibir a las presidentas de la Sociedad de Beneficencia, del Álbum de Oro, de la Sociedad de la Doctrina Cristiana, de las Vicentinas de Nuestra Señora del Huerto y del Santo Temor de Dios, entre otras. A ello se sumaba el pueblo catamarqueño, que vivía con grandísimo fervor aquellos festejos en honor a su Patrona.

Ya en la Basílica, las señoras Carolina Lagos de Pellegrini, Adela Atucha de Gramajo y Elvira de la Riestra de Láinez, miembros de la Comisión de Homenaje, depositaron el estandarte ricamente bordado en el Altar y que quedaría allí "como un recuerdo de esa importante manifestación de fe". La presidenta, Adelia Harilaos de Olmos, y Teodelina Lezica Alvear de Uriburu, entregaron al Obispo el Álbum de Oro en el que habían firmado muchas personalidades porteñas adhiriéndose a tan importante acontecimiento. Una vez puesto el estandarte de la Peregrinación y el álbum de Oro en manos de Monseñor Piedrabuena, la presidenta de la Comisión de Homenaje le hizo también entrega de una importante suma de dinero como ofrenda de los católicos porteños.

Durante la tarde de ese mismo día se procedió a la solemne bendición del nuevo Camarín de la Virgen. Adelia había contribuido magníficamente en su construcción regalando el artístico nicho de plata en el que se situó la imagen. Su presidencia en la Comisión y su donación fueron méritos suficientes para que fuese designada madrina del acto junto al Presidente de la

República, que fue representado por el gobernador, doctor Guillermo Correa. La prensa no escatimó elogios para las celebraciones y para Adelia: Llamará la atención el nuevo nicho de la Virgen, obsequio de la madrina, verdadera obra de arte de plata cincelada.

Los festejos por el aniversario de la Coronación culminaron al día siguiente con una multitudinaria procesión llevando la imagen de la Virgen ataviada con sus mejores joyas. La peregrinación partió de regreso en medio de una verdadera aclamación popular que acudió a despedirla a la estación.

Fue allí, en 1916 y en Catamarca, bajo el manto de la Virgen del Valle, donde Adelia Harilaos de Olmos dio los primeros pasos para una obra sin precedentes en la historia de la caridad argentina.

Algunas de las actividades Programadas que se prevén:

### **SÁBADO 23 DE ABRIL**

*Adhesión del Centro de Estudio Genealógicos y Heráldicos de Catamarca*

*10.00- Palabras de apertura Dra. Silvana Ginocchio, Presidenta de la Comisión permanente de Homenaje al primer Obispo Diocesano de Catamarca Mons. Bernabé Piedrabuena.*

*10.15- Disertación a cargo del Mgter. Marcelo Gershani Oviedo "Protagonistas de la Coronación y Devoción a la Virgen del Valle a la luz de la Genealogía: José Facundo Segura, Pablo Padilla y Bárcena y Bernabé*

Piedrabuena". Escuela Vocacional de Expresión Artística (EVEA). Oratorio del Viejo Hospital "San Juan Bautista". Manzana de las Artes, Calle República 1.100.

### **MARTES 3 DE MAYO**

8.00- Llegada del contingente al aeropuerto Local

10.00- saludo Protocolar. Conferencia de prensa en el Obispado de Catamarca

11.00- misa. Obispado de Catamarca

19.00- Conferencia "la devoción de una dama: Adelia Maria Harilaos de Olmos y la Virgen del Valle", a cargo del Profesor Walter D'aloia Criado.

Palabras a cargo de la Profesora Nelly Rosa Geoghegan de Liberti, autora del libro "90 años de solidaridad".

20.00- Apertura de muestra fotográfica: "Testimonio de una peregrinación Centenaria: el álbum de oro de la Virgen del Valle.

### **MIÉRCOLES 4 DE MAYO**

10 a 12:30- Circuito Turístico

18.00- bajada de la Virgen desde el Camarín, Adhesión a las actividades del Obispado.

### **JUEVES 5 DE MAYO**

9.00- Visita al Museo de la Virgen

19.00- concierto del ciclo "Música y Oración".

21.00- Adhesión a las actividades del Obispado. Retorno de la imagen de la Virgen del Valle al Camarín.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Declaración, tanto en lo general como en particular.

El Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Sanciona la Siguiente

### **DECLARACION**

**ARTÍCULO 1º:** DECLARASE de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Nueva Peregrinación en Homenaje a los 100 años de la peregrinación convocada por Monseñor Piedrabuena y presidida por Adelis Harilaos de Olmos en ocasión de las bodas de Plata de la Coronación de la Virgen del Valle (1916), y las Actividades en Adhesión al Centenario de la bendición del Camarín de la Virgen del Valle, organizadas por la "Comisión Permanente de Homenaje al Primer Obispo Diocesano de Catamarca Monseñor Bernabé Piedrabuena" y la "Comisión de Buenos Aires Homenaje del Centenario de la Peregrinación presidida por Adelia Harilaos de Olmos", a realizarse desde el 23 de Abril al 05 de Mayo del 2016, en nuestra Ciudad Capital.-

**ARTÍCULO 2º:** ENTREGUESE copia del presente Instrumento a los Organizadores de las Actividades mencionadas en el Artículo 1º, de conformidad a lo establecido por los Artículos 7º y 8º de la Ordenanza N° 3677/03.

**ARTÍCULO 3º:** DE FORMA.

---

**5) Expte. CD. N° 3204-M-16:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Juan Cruz Miranda. S/Solicita al DEM otorgar Distinción al Merito San Fernando por su destacada trayectoria, a la locutora y periodista Gloria Gutiérrez.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

### **FUNDAMENTO**

Señoras y señores concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Comunicación, en referencia a Solicitarle al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de otorgar la Distinción al Merito San Fernando a la locutora y conductora periodística Gloria Gutierrez, por su destacada trayectoria con más de 37 años dedicados en el arte de la Locución.

Gloria nació el 15 de abril de 1960, hija de Sara Serra y Ramón Argentino Gutierrez, curso sus estudios primarios en la Esc. Clara J. Anstrong y después por razones laborales de los padres se traslado al Departamento Santa María y curso en la Esc. Abel Acosta y y sus últimos años de la secundaria los curso en la Esc. Jorge Newbery.-

Estudio en la Universidad Nacional de Catamarca el Profesorado de en Letras hasta 3° año y Profesorado para Enseñanza Primaria que se recibió pero su vocación de ser Locutora la sedujo y fue así que se presento en un concurso de voces en la recordada LW7 RADIO CATAMARCA, donde gano un concurso entre más de 30 postulantes.-

En el año 1978 inicio sus prácticas de locución en LRA 27 Radio Nacional Catamarca. Desde 1980 a 1982 fue Co-conductora de programas de la noche en LRA 27 Radio Nacional Catamarca. A partir del año 1982 a 1984 fue voz en off (locutora de publicidad) en canal 3, repetidora de Santiago del Estero. A partir de 1984 a 1993: responsable de edición y conducción Noticiero Local Canal 3 (2 conducciones diarias) y Co-conductora programa periodístico y de entretenimientos **"Séptimo Día"** emitido también en radios locales.-

En el año 1994: conductora y responsable edición TV 2 NOTICIAS Y TELEPRENSAS, Noticiero local de la empresa TVS (televisión por cable).-

En el año 1995 a 1998: Se fusionan dos empresas de Tv por cable y la designan responsable edición y conductora de noticiero local en sus 2 ediciones diarias.-

En el año 1998 a 1999 fue conductora y productora de programa central de FM Planeta (106.1) **"La mañana de Gloria"** periodismo solidario de actualidad.

En el año 2000 a 2002: conductora programa central FM Catamarca (91.3) **"La mañana y Compañía"**, también con móviles y la participación de la gente.-

Desde el año 2005 al 2014: locutora y conductora en Radio Unión **"Tardes de Gloria"**.-

Del 2014 a la actualidad locutora y conductora en Catamarca Radio y Tv en programas **"Vos en el Medio" y "Tardes de Gloria"**.

También entre sus tareas le toco la Co-conducción en el escenario mayor de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho año 2014 y 2015.

Por todo lo antes expresado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Comunicación, tanto en general como en Particular.

**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante  
de San Fernando del Valle de Catamarca  
Sanciona la siguiente:**

**COMUNICACION:**

**ARTÍCULO 1º.- Solicitase** al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de otorgar Distinción al Merito San Fernando a la locutora y conductora periodística Gloria Gutierrez, por su destacada trayectoria con más de 37 años dedicados en la profesión, en el marco de lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 3677/03 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2º.- Entréguese** copia del presente instrumento a la locutora y conductora periodística Gloria Gutierrez, conforme a lo establecido por el Art. 6 de la Ordenanza N°3677/03 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.- De FORMA.**

---

**6) Expte. CD. N° 3205-F-16:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala Silvia Beatriz Fedeli. S/Limpieza, desmalezamiento, iluminación, cordones cuneta y pavimentación en las calles Daniel Francisco García y Pedro Ignacio Galarza pertenecientes al Barrio Bicentenario, ubicado en el sector sur de esta Ciudad Capital  
Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

### **FUNDAMENTO**

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente proceda a la limpieza, recolección de basura, desmalezamiento, iluminación, cordones cunetas y pavimentación en las calles Daniel Francisco García y Pedro Ignacio Galarza que ingresan al Barrio Bicentenario ubicadas en el sector Sur de esta Ciudad.

Del recorrido y análisis llevado a cabo en el mencionado barrio, se pudo constatar el total deterioro de las calles por la falta de intervención del área responsable, basuras acumuladas, maleza, agua estancada por las frecuentes lluvias, chatarras, escombros, y falta de contenedores, todo conlleva a proliferación mosquitos, de alimañas, roedores, lo que provocaría una inseguridad sanitaria para la población del sector en cuestión.

Los vecinos sienten que es una zona que ha sido olvidado por las autoridades y que no se cumple con el compromiso de los servicios por la cual se ha generado en diferentes calles micro basurales que generan una imagen visual desagradable y un impacto ambiental negativo

Al presente pedido se adjunta croquis, fotografías tomadas del lugar donde debe realizar la limpieza, iluminación, cordones cunetas y pavimentación.

Es de hacer notar que según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en Capítulo IV, en su art. 13 de Competencia Material establece en inciso H e I sobre obras, servicios y salubridad, en Capítulo V de Competencia del Medio Ambiente: art. 17 instituye la Municipalidad asegurará la limpieza e higiene Gral. del ejido municipal; y que la Constitución Nacional, en su art. 41 expresa que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.

El mantenimiento de la misma permite embellecer al ingreso barrio, acceder a una mejor calidad de vida y equipararse en infraestructura a los avances con los que ya cuentan los barrios de esta Ciudad. Como así mismo la extracción de basura acumulada, recorrido del servicio de limpieza del municipio, prevé una salud urbana eficiente, no permitiendo ingreso al barrio de enfermedades, tales como Dengue, leptopirosis por la reproducción de roedores que se ha provocado por estas acumulaciones mencionadas

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

### **El Concejo Deliberante sanciona lo siguiente**

#### **Ordenanza**

**ARTICULO 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, realice limpieza, desmalezamiento, iluminación, cordones cuneta y pavimentación en las calles Daniel Francisco García y la calle Pedro Ignacio Galarza pertenecientes al Barrio Bicentenario ubicada en el sector sur de esta Ciudad Capital de acuerdo a lo expresado en el presente Proyecto de Ordenanza

Al presente pedido se adjunta Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

**ARTICULO 3º.-** DE forma.

---

**7) Expte. CD. Nº 3206-Z-16:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta. S/El DEM solicitará al Estado Provincial le transfiera el dominio de la propiedad con MC Nº 07-21-03-8073 y procederá a la elaboración del proyecto de un Parque Infantil en la fracción de tierra mencionada.

Gírese a las Comisiones de GOBIERNO Y PETICIONES

#### **FUNDAMENTO**

Visto el gran espacio de tierra disponible (26.990,85 m<sup>2</sup> de superficie), ubicada en la esquina de las calles Vicente Ponesa y Obispo Esquiú, detrás de la nueva Escuela Secundaria Nº 49, matrícula catastral 07-21-03-8073, propiedad del Estado Provincial, sugiero destinarlo a la creación de un Parque Infantil.

Un parque infantil es importante para la recreación, diversión y estímulo de los niños para su crecimiento sano, ya que lo aleja de los males y peligros que actualmente enfrenta la comunidad en general.

El parque infantil incentiva actividades para los niños en sus ratos libres, los estimula para que desarrollen sus habilidades y compartan con niños de la misma edad sin temores y en igualdad de condiciones, promoviendo las relaciones sociales entre ellos.

Como sabemos, la niñez es la etapa más importante de la formación del ser humano, es aquí donde se comienza a moldear el carácter y los sentimientos, por tal motivo los niños y las niñas deben contar con un ambiente digno y propicio para su formación educativa que le permita desarrollar como ser humano. Este ambiente apropiado deber tener condiciones actas que les brinden a los niños y niñas la posibilidad de un aprendizaje pero que a su vez les resulte recreativo y divertido.

La ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca tiene 160.000 habitantes aproximadamente y si consideramos que un 14 % esta comprendida en la franja etaria de menores de 13 años; entonces hay alrededor de 22.000 niños, cifra que determina la necesidad de un parque infantil.

Esta zona de la ciudad (Circuito 2) carece de recreación y diversión para los niños que habitan o visitan dicho lugar, ya que el reconocido Parque de los Niños se encuentra en el otro extremo de la ciudad, a 3,5 km hacia el Este de la fracción de tierra propuesta para el nuevo parque infantil.

Vista la carencia de áreas recreativas, considero importante aprovechar ese gran espacio vacío de 171 m de frente a calle Obispo Esquiú y 205 m a calle Vicente Ponesa, otorgarle una función, que tenga actividad, darle vida a ese sector de la ciudad y así evitar que se convierta en un baldío donde los vecinos terminen utilizándolo de basural o zona liberada para que se produzcan hechos delictivos.

En primer lugar se debe conseguir que el Estado Provincial transfiera el dominio de la propiedad inmueble de la fracción para la Municipalidad, así esta puede tomar posesión para encargarse de ejecutar el proyecto.



Para su construcción es importante una buena elección de los materiales, cuidados y especificaciones necesarias para evitar algún inconveniente, previniendo accidentes tanto para el creador como para los usuarios. Con la implementación de este proyecto comunitario se pretende simplemente poner a la disposición de los niños una instalación adecuada y atractiva para ellos, permitiéndoles satisfacer necesidades básicas como lo es mirar, tocar, escuchar, reír, correr, saltar, es decir, entrar en contacto con los otros, con el mundo y la vida para descubrirla, conocerla y estimarla. El juego para ellos es una fuente de estímulo para su desarrollo físico, intelectual, social y afectivo. Jugando canalizan positivamente la fuerza y la agresividad, experimentan alegría de la autonomía.

Tratándose de la educación y el bienestar de los niños deben darle la importancia que se merece y tomar este proyecto como prioridad en la comunidad.

A su vez, un parque bien acondicionado, con la infraestructura conveniente, con buen mantenimiento, vigilancia, hará que los padres de familia se sientan mas seguros mientras hacen sus actividades o labores, evitando el temor de donde puede estar su hijo o que puede estar haciendo. Por lo tanto, este proyecto será un beneficio para la comunidad en general.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal solicitara al Estado Provincial le transfiera el dominio de la propiedad inmueble de la fracción de tierra de 26.990,85 m<sup>2</sup> de superficie ubicada en la esquina de las calles Vicente Ponesa y Obispo Esquíú, con matricula catastral 07-21-03-8073.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la elaboración del proyecto de un Parque Infantil en la fracción de tierra ubicada en la esquina de las calles Vicente Ponesa y Obispo Esquíú, con matricula catastral 07-21-03-8073.

ARTÍCULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la firma de convenios con el Estado Provincial y/o Estado Nacional, empresas privatizadas proveedoras de energía, organizaciones intermedias y/o vecinos, remitiendo copia de los mismos para conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente ordenanza, especialmente los trabajos que demande la ejecución de las obras.

ARTICULO 5º: De forma.

---

**8) Expte. CD. N° 3207-Z-16:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta. S/El DEM procederá a la elaboración de un informe de diagnóstico de la situación actual del alumbrado público en el Circuito 1 y 2 de nuestra ciudad y realizar convenios con el Estado Provincial y/o Estado Nacional, empresas privatizadas proveedoras de energía, organizaciones intermedias y/o vecinos, remitiendo copia de los mismos para conocimiento del Concejo Deliberante.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

**FUNDAMENTO**

El presente proyecto tiene como objetivo que el DEM, a través de quien corresponda, efectué el relevamiento y diagnostico del sistema de alumbrado público del Circuito 1 y 2 de nuestra ciudad, para una posterior reparación y recambio de los elementos necesarios, a fin de optimizar el mismo.

El objetivo del diagnostico del alumbrado publico será identificar el cableado obsoleto, las lámparas y luminarias que se encuentren defectuosas y aquellas que generen alto consumo.

Luego, con el resultado del diagnostico, cuantitativo, deberá proponer la alternativa mas conveniente para optimizar el sistema de alumbrado publico.

En los tiempos actuales, en los cuales nos vemos amenazados por los flagelos de la drogadicción y la inseguridad, es obligación del Ejecutivo Municipal velar por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Una correcta iluminación en la vía publica, es una herramienta mas entre todos los que deben utilizarse en el permanente esfuerzo que significa una ciudad mejor.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la elaboración de un informe de diagnóstico de la situación actual del alumbrado público en el Circuito 1 y 2 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la firma de convenios con el Estado Provincial y/o Estado Nacional, empresas privatizadas proveedoras de energía, organizaciones intermedias y/o vecinos, remitiendo copia de los mismos para conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: De forma.

---

**9) Expte. CD. Nº 3208-B-16:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala Liliana Barrionuevo. S/Solicita a la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de SFVC, informe sobre la construcción realizada en la Estación de Servicios ubicada en Av. Belgrano entre calle Tucumán y Av. Italia.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

### **FUNDAMENTO**

El presente proyecto de Comunicación, puesto a consideración de los Señores Concejales, tiene como fin solicitar a la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles si las refacciones y construcciones realizadas en la Estación de Servicios ubicada en avenida Belgrano entre calle Tucumán y avenida Italia, cumple con todos los requisitos establecidos en el Código de Edificación – Ordenanza n° 2843/95 y sus modificatorias, respetando los retiros y espacios de dominio público; y cuenta con plano de obra debidamente aprobado por la Municipalidad.

Además informe si la misma se adecua a las Ordenanza n° 2507/92 y su modificatoria 2786/94 las cuales regulan la localización y los aspectos físicos-funcionales de las Estaciones de Servicios de Vehículos Automotores que se instalen dentro del ejido Municipal.

La Estación de Servicio ESSO ubicada en las intersecciones antes señaladas se encuentra desde hace varios meses en refacción.

Con los avances que presenta actualmente la obra se ha podido detectar a simple vista que los cordones realizados por las personas que tienen a cargo dicha obra han avanzado notablemente con la construcción sobre calle Tucumán y las avenidas Belgrano e Italia, motivo por el cual se solicita a la Dirección de Obras Particulares tenga a bien informar si dicha construcción ha sido autorizada por la Comuna y si respeta el dominio público y los retiros exigidos por el Código de Edificación.

Esta situación ha sido advertida por varios vecinos que circulan en vehículos y giran a la izquierda desde avenida Belgrano hacia calle Tucumán - maniobra permitida por el semáforo allí instalado - en donde el ancho de dicha calzada ha quedado reducido por los cordones antes mencionados.

El día 24 del corriente mes y año un ciudadano expreso en el diario El Ancasti, su malestar respecto de esta situación, la cual adjunto al presente Proyecto.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la normativa vigente debe ser exigida a todos los ciudadanos en igual medida, y atento a que la construcción de los cordones parece invadir el dominio público (calle y avenidas) creando un riesgo para los automóviles y peatones que circulan por esas intersecciones, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente pedido de informe.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **COMUNICACION**

**Artículo 1º:** Solicitase al Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles, si las refacciones y construcciones realizadas en la Estación de Servicios ubicada en avenida Belgrano entre calle Tucumán y avenida Italia cumple con todos los requisitos establecidos en el Código de Edificación – Ordenanza n° 2843/95 y sus modificatorias, respetando los retiros y espacios de dominio público; cuenta con Plano de Obra aprobado por la Municipalidad; y se adecua a las disposiciones de la Ordenanza n° 2507/92 y su modificatoria 2786/94 las cuales regulan la localización y los aspectos físicos-funcionales de las Estaciones de Servicios de Vehículos Automotores que se instalen dentro del ejido Municipal.-

**Artículo 2º:** De Forma.

---

**10) Expte. CD. Nº 3209-V-16:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal José Omar Vega. S/Facúltase

al DEM, a realizar convenio con la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. para la realización de la red cloacal en el Barrio Eloy Varela, en el sector norte de nuestra ciudad capital

Gírese a las Comisiones de GOBIERNO Y PETICIONES

#### FUNDAMENTO

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, por la que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenio con la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. para la realización de la red cloacal en el Barrio Eloy Varela, en el sector norte de nuestra ciudad capital.

El Barrio Eloy Varela, actualmente se encuentra sin cloacas, a los fines de realizar el saneamiento ambiental de la zona, a través de la eliminación de los pozos ciegos y letrinas, por lo que con la instalación de cloacas se procurará la eliminación de la contaminación de las napas freáticas.

Asimismo, en consideración a que la mayoría de los vecinos del Barrio Eloy Varela, son de escasos recursos, se determina que los costos de instalación domiciliaria sean absorbidos por el Municipio, previa evaluación socio económica de los beneficiarios.

Las cloacas significan un verdadero avance para el barrio, siendo un paso primordial para la urbanización del lugar, de manera que sea posible la construcción de cordones cunetas y la posterior pavimentación

Se advierte que el proyecto del servicio de desagües cloacales, cuenta con el certificado de Factibilidad de servicios, emitido por Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.

Por lo expuesto, solicito se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

#### **PROYECTO**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar convenio con la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. para la realización de la red cloacal en el Barrio Eloy Varela, en el sector norte de nuestra ciudad capital.

**Artículo 2°:** Determínese que los costos de instalación por parte de los vecinos, sean absorbidos parcial o totalmente por la Municipalidad, conforme previa evaluación socio económica de cada beneficiario.

**Artículo 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 5°:** DE FORMA.

---

**11) Expte. CD. N° 3210-V-16:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal José Omar Vega. S/Solicítase al DEM, dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5584/13, sobre obra de pavimentación de la Av. San Juan Bautista, ubicada en el sector norte de la Ciudad.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

#### FUNDAMENTO

Por medio del presente Proyecto de Comunicación, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a lo establecido mediante Ordenanza N° 5584/13.

Mediante la citada Ordenanza, se determina que el Departamento Ejecutivo Municipal, debe proceder a efectuar la obra de pavimentación de la Avenida San Juan Bautista, ubicada en la zona norte de nuestra ciudad capital.

En vista que hasta la actualidad no se ha llevado a cabo la obra de pavimentación de la citada avenida, la que se encuentra en un estado de deterioro, y se torna intransitable los días de lluvia.

A pedido de los vecinos de la zona, se solicita al Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento con lo establecido mediante Ordenanza 5584/13.

Siendo esta medida, de utilidad pública, me permito solicitar su inclusión en la próxima Sesión Ordinaria, solicitando a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

#### **PROYECTO**

EL CONCEJO DELIBERANTE

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5584/13.

**Artículo 2º:** DE FORMA.

---

**12) Expte. CD. N° 3211-B-16:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala Liliana Barrionuevo. S/Solicitase al DEM, dar cumplimiento a la Ordenanza N° 6169/15 sobre factibilidad para la Instalación de Hidropedales en inmediaciones al embalse “El Jumeal”, ubicado en nuestra ciudad Capital.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

**FUNDAMENTO**

El presente proyecto de Comunicación puesto a consideración de los Señores Concejales tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente realice el estudio de factibilidad para el cumplimiento de la Ordenanza N° 6169/15 sobre Instalación de Hidropedales en el embalse “El Jumeal” de nuestra ciudad Capital. La presente ordenanza fue sancionada el día 3 de septiembre de 2015 en razón de un proyecto de mi autoría.

A la fecha la Ordenanza se encuentra pendiente de cumplimiento, motivo por el cual a través de la presente se solicita al DEM que tome los recaudos necesarios a fin de que el organismo habilitado realice los estudios y en caso de ser factible se proceda también a realizar los convenios con privados que menciona la sancionada ordenanza en su artículo 2º.

Sería de importancia concretar la presente ordenanza como incentivo para fomentar el turismo; teniendo como ventaja la ubicación geográfica del dique que se encuentra a pocos kilómetros del caso céntrico, principal lugar al que concurren turistas que visitan nuestra capital.

Así, la presente ordenanza tiene como finalidad dinamizar y potenciar el uso de las aguas del dique “El Jumeal” y lograr una mayor afluencia de gente mediante la incorporación de una opción novedosa como actividad de ocio. Cabe destacar, el beneficio que indirectamente implicara para nuestro municipio la implementación de esta obra ya que a través de este sistema se podrá recaudar recursos económicos de gran interés para nuestra comuna. Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Comunicación.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

SANCIONA LA SIGUIENTE:

**COMUNICACION**

**Artículo 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 6169/15 sobre factibilidad para la Instalación de Hidropedales en inmediaciones al embalse “El Jumeal”, ubicado en nuestra ciudad Capital.

**Artículo 2º:** De Forma.

---

**13) Expte. CD. N° 3212-V-16:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Diego Andrés Villafañez. S/Dispónese que el DEM, realice el arreglo y nivelación del pavimento flexible en calle 9 de Julio, antes de llegar a su intersección con Av. Martín Miguel de Güemes, de la ciudad de SFVC.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

**FUNDAMENTO**

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los señores concejales tiene como fin disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice el arreglo y nivelación del pavimento flexible en calle 9 de julio, antes de llegar a su intersección con Av. Martín Miguel de Güemes, perteneciente al ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La iniciativa es promovida por los vecinos del sector, quienes expresan la necesidad de solucionar los inconvenientes que evidencia la mencionada arteria, la cual presenta significativas roturas y un peligroso

desnivel en su trazado, hecho que constituye un potencial riesgo para los conductores que circulan por esta arteria de gran relevancia comprendida dentro del macro centro de la ciudad.

Por otra parte, los vecinos manifiestan que la deformidad que presenta la calzada fue la causante de diversos accidentes en dicho sector, en el cual se vieron involucrados principalmente los conductores de motocicletas, por lo que ellos resultan ser los mayores expuestos a sufrir las malas condiciones de la arteria.

Es importante mencionar que los vecinos ya efectuaron los reclamos ante las autoridades competentes, pero las mismas no fueron concretadas, razón por la cual es imprescindible que el Municipio actúe en forma inmediata con motivo de llevar tranquilidad a los vecinos del sector.

Además, cabe destacar que el constante fluido vehicular que concentra el sector, favorece un mayor desgaste y deformidad del pavimento, razón por la cual se debe actuar con celeridad para evitar que los inconvenientes tiendan a acrecentarse con el paso del tiempo.

Consideramos que lo solicitado reviste de significativa trascendencia, razón por la cual solicitamos que el Municipio pueda actuar y corresponder el pedido de nuestros vecinos del sector.

Para certificar lo expresado, se adjuntan diferentes imágenes al proyecto, referente a los inconvenientes que presenta el sector.

Por todo lo antes mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en lo particular.

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**Sanciona la siguiente**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: DISPONESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área competente; realice el arreglo y nivelación del pavimento flexible en calle 9 de Julio, antes de llegar a su intersección con Av. Martín Miguel de Güemes, correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º: EL** Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º: DE FORMA.**

---

**14) Expte. CD. Nº 3213-H-16:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala María Jimena Herrera. S/Solicítase al DEM, proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado en la Ordenanza Nº 6016/15, sobre Créase el "Programa Municipal de Orientación Vocacional" de carácter gratuito, destinado a los jóvenes del último año de las Escuelas Secundarias Municipales.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

### **FUNDAMENTO**

Que el presente proyecto tiene por objeto el cumplimiento de la Ordenanza Nº 6016/15, la que dispone que el Ejecutivo Municipal cree en el ámbito de las escuelas municipales el "Programa Municipal de Orientación Vocacional", ya que de este modo estaremos contribuyendo a que nuestros jóvenes estudiantes y futuros trabajadores se formen en una carrera que concuerde con su personalidad y sus aptitudes, pues en la mayoría de los casos al terminar los estudios secundarios casi todos tienen la misma duda de no saber que estudiar.

Evitaremos, de ese modo, los altos índices de deserción en las carreras universitarias y de institutos de nivel terciario en sus distintas modalidades de formación en los primeros años, ya sea por el abandono o el cambio de carreras por no conocer los planes de estudios o las salidas laborales.

Por lo expresado, pido a mis pares su acompañamiento en este proyecto de Comunicación.

**PROYECTO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**COMUNICACION**

**Artículo 1º:** Solicítase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 6016/15.

**Artículo 2º:** DE FORMA.

---

**15) Expte. CD. N° 3214-H-16:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala María Jimena Herrera. S/Dispónese que el DEM, proceda a colocar los carteles indicadores de paradas de ómnibus y micros a mitad de cuadra de las respectivas calles y avenidas de la ciudad, a excepción del radio urbano el cual se encuentra regulado por la Ordenanza N° 499/65.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

#### FUNDAMENTO

Que la Ordenanza N° 499/65 establece, que los ómnibus y micros que transporten pasajeros y tengan parada dentro del radio urbano de la ciudad, deberán efectuarlas en mitad de cuadra. El presente proyecto, tiene por finalidad hacer extensiva la Ordenanza anteriormente nombrada a todo el territorio de la ciudad, teniendo en cuenta que a través de varios recorridos se ha podido comprobar que las paradas de ómnibus se encuentran prácticamente en las diferentes esquinas de nuestra ciudad, causando un verdadero caos vehicular y un claro y potencial peligro para automovilistas y peatones. Un claro ejemplo de lo expresado ocurre en la esquina de Av. Máximo Victoria y calle Maipú, donde los vehículos que intentan girar a la izquierda desde Av. Belgrano hacia Máximo Victoria resulta prácticamente imposible, ya que los micros paran en la esquina sobre Máximo Victoria, generando el tráfico intransitable sumado al peligro de un posible impacto entre vehículos.

Asimismo, se ha corroborado que los choferes se detienen en cualquier sector, tanto para el ascenso y descenso de pasajeros, provocando incluso inseguridad en los ciudadanos, por el hecho de que no es lo mismo que una persona descienda en un sector de la calle o avenida (sobre todo de noche), que en una parada donde casi en la mayoría de los casos se encuentran personas que pueden evitar cualquier ilícito

Por lo expresado, pido a mis pares su acompañamiento en este proyecto de Ordenanza.

#### PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

**Artículo 1º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a colocar los carteles indicadores de paradas de ómnibus y micros a mitad de cuadra de las respectivas calles y avenidas de la ciudad, a excepción del radio urbano el cual se encuentra regulado por la Ordenanza N° 499/65.

**Artículo 2º:** Prohíbese a los choferes de transporte público de pasajeros ascender o descender a personas fuera de las paradas designadas.

**Artículo 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar amplia publicidad a lo establecido por el artículo anterior.

**Artículo 4º:** DE FORMA.

---

**16) Expte. CD. N° 3215-Z-16:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Daniel Gustavo Zelaya. S/Solicítase al DEM, realice el estudio técnico correspondiente para la instalación de contenedores de residuos en el Barrio San Jorge del Circuito N° 3 de la Ciudad de SFVC.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

#### FUNDAMENTO

Por el Presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice el estudio técnico correspondiente para la instalación de *contenedores de residuos* en el Barrio San Jorge del Circuito N° 3 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Este pedido llega a nosotros por reuniones que se realizaron en diferentes ocasiones con vecinos de la zona que nos hicieron llegar sus inquietudes.

La factibilidad de poder concretar esta obra traería grandes beneficios para los ciudadanos, dándoles un lugar adecuado en el cual puedan depositar sus residuos evitando la proliferación de alimañas, roedores, insectos de todo tipo, además se evitaría que los perros de la zona destruyan las bolsas de residuos en busca de alimentos ni la dispersión de las bolsas por el viento terminando en cualquier lado dificultando la limpieza y la buena vista de la zona.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de comunicación.

## EL CONCEJO DELIBERANTE

Sanciona la siguiente

### COMUNICACIÓN

**Art 1º:** SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal que realice el estudio técnico correspondiente para la instalación de *contenedores de residuos* en el Barrio San Jorge del Circuito N° 3 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**Art 2º:** DE FORMA.

---

**17) Expte. CD. N° 3216-Z-16:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Daniel Gustavo Zelaya. S/Solicítase al DEM, la realización de la obra de colocación de luminarias en el Barrio San Jorge del Circuito N°3 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

### FUNDAMENTO

El Presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitré y considere dentro de lo posible la realización de la obra de **colocación de luminarias** en el Barrio San Jorge del Circuito N°3 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Este pedido llega a nosotros por reuniones que se realizaron en diferentes ocasiones con vecinos de la zona que nos hicieron llegar sus inquietudes.

En el presente proyecto de comunicación que presento está dirigido a posibilitar una mejor calidad de vida, más seguridad, más integración igualitaria en pocas palabras brindar una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos.

El proyecto prevé la colocación de nuevas luminarias, en este círculo de la ciudad, donde una importante parte de los ciudadanos habitan, téngase en cuenta que en la oscuridad es más sencillo cometer delitos, los delincuentes aprovechan la falta de luz para cometer actos de vandalismos.

Por todo lo expuesto solicito que mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de comunicación.

## EL CONCEJO DELIBERANTE

Sanciona la siguiente

### COMUNICACIÓN

**Art 1º:** SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitré y considere dentro de lo posible la realización de la obra de **colocación de luminarias** en el Barrio San Jorge del Circuito N°3 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**Art 2º:** DE FORMA.

---

**18) Expte. CD. N° 3217-Z-16:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Daniel Gustavo Zelaya. S/Solicítase al DEM, la creación de Centros Recreativos en el Circuito N°3 de la Ciudad de SFVC.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

### FUNDAMENTO

El Presente Proyecto de Comunicación tiene como finalidad solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de **centros recreativos** en el Circuito N°3 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que incluyan socialmente a las comunidades más vulnerables, en un marco de encuentro comunitario de aprendizaje, transformándolo en columna vertebral para inclusión y contención familiar.

Uno de los objetivos principales de estos centros culturales será el fortalecimiento del vínculo Madre, hijo y padre, conformando así la formación de niños y adolescentes comprendiendo que ellos son las principales víctimas de los flagelos que amenazan la dignidad de sus vidas.

Estos centros comunitarios se transformarán en el símbolo del encuentro o encuentro entre vecinos, donde se promueva los buenos vínculos de concordia y amistad.

Se buscará la interrelación entre madres que compartan entre ellas las problemáticas comunes, así mismo las soluciones más adecuadas siempre de la mano de un grupo interdisciplinario que acompañaran para el cumplimiento de los objetivos.

Se busca con esta propuesta proporcionar no solo espacios sociales sino también de aprendizaje ya que fomentaremos la iniciativa de realizar cursos donde los adolescentes practiquen algún oficio( encuadernación, artesanías, soldaduras, plomería, electricidad, etc) lo que les permitirá en un futuro transformarlo en un proyecto de vida, de esta forma ampliaremos el horizonte laboral del sujeto.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto de comunicación.

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**Sanciona la siguiente**

### **COMUNICACIÓN**

**Art 1º:** SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de **centros recreativos** en el Circuito N°3 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que incluyan socialmente a las comunidades más vulnerables, en un marco de encuentro comunitario de aprendizaje, transformándolo en columna vertebral para inclusión y contención familiar.

**Art 2º:** DE FORMA.

---

**19) Expte. CD. N° 3218-A-16:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Carlos Rubén Álvarez. S/Solicita al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 3664/03, sobre instalar garitas para la espera del servicio público de pasajeros en distintos puntos de la Ciudad SFVC.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

### **FUNDAMENTO**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración el Proyecto de Comunicación, en referencia a la "Solicitase al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 3664/03 efectuar una campaña de información sobre enfermedades que transmiten las ratas", en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en el marco de lo instituido en la **Ordenanza N° 3664/03** (en vigencia en nuestro ordenamiento jurídico municipal) se disponga efectuar una campaña de información sobre enfermedades que transmiten las ratas, determinado en el Artículo 1° de la misma; se realice el desmalezamiento y mantenimiento de los terrenos de propiedad municipal de nuestra Ciudad, como así también la eliminación de los basurales en el ámbito del ejido urbano, según lo normado en su Artículo 2°; se proceda a la intimación a los propietarios de terrenos baldíos que se encontraren cubiertos de malezas y/o con residuos, de acuerdo a su Artículo 3°; y por ultimo ante el incumplimiento y/o faltas de la higiene y salubridad en sitios baldíos, se aplique la Ordenanza N° 3306/99 y sus modificatorias sobre Código Municipal de Faltas, según lo establecido en su Artículo 4°.

Según el exordio, ante el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 3664/03, el Código de Faltas Municipal Ordenanza N° 3306/99 y sus modificatorias establece en su: "ARTICULO 68.- El que infringiera las normas sobre higiene en lugares públicos, o bien de lugares privados en los que se desarrollan actividades sujetas a control municipal, de terrenos baldíos, obras no concluidas, propiedades desocupadas o de otros lugares privados de modo que afecte la salubridad pública, será sancionado con multa de doscientos cincuenta (250) a cuatrocientos (400) Unidad de Medida, más los gastos que demanden la limpieza, la que podrá ser efectuada por el municipio o terceros contratados a tal efecto, accesoriamente podrá imponerse la sanción de publicidad (Texto modificado por Ordenanza N° 6281/16)".- "ARTICULO 69.- Los propietarios, poseedores y/o tenedores que omitieren eliminar yuyos, malezas o residuos de los inmuebles de los que sean titulares u ocupantes y sus correspondientes veredas, serán sancionado con multa de diez (10) a sesenta y cinco (65) UM, más los gastos que demanden la limpieza, la que podrá ser efectuada por el municipio o terceros contratados a



tal efecto, accesoriamente podrá imponerse la sanción de publicidad. (Texto dispuesto conforme Ordenanza N° 4558/08)".

En cuanto a los antecedentes legislativos y a la problemática objeto de esta iniciativa, contamos con la Ordenanza N° 2449/92, que en su Artículo 1º, especifica: "Todo propietario, poseedor o tenedor de un predio, baldío o edificado, con frente a la vía pública o pasillos comunes, está obligado a construir y conservar en su frente el cerramiento, y la vereda de acuerdo a la reglamentación que en consecuencia se dicte. Asimismo, está obligado a mantener la higiene de los mismos en las condiciones previstas en la presente Ordenanza"; además de reglamentar casos y sanciones de la obligación de mantener la higiene de los inmuebles construcción y conservación de sus cerramientos y veredas.

La razón que impulso esta iniciativa es la declaración de la alerta epidemiológica de la enfermedad infecciosa de hantavirus por el Ministerio de Salud de la vecina Provincia de Tucumán, el cual emitió una alerta epidemiológica tras la confirmación de dos muertes por hantavirus en esa provincia. Se trata de una joven y de un trabajador rural que contrajeron la enfermedad en Tucumán, según informó la Dirección de Epidemiología del Sistema Provincial de Salud (SIPROSA). "(...) Nunca antes se habían registrado **casos autóctonos de hantavirus** en Tucumán, que según explicaron desde el Ministerio de Salud, no es considerada una zona endémica. La alerta epidemiológica dispuesta por la cartera sanitaria local fue notificada a todos los hospitales públicos y sanatorios privados de Tucumán, con el objetivo de que se refuercen las medidas de vigilancia, protección, prevención y control para evitar nuevos contagios"; según informa el Diario La Nación entre otros medios nacionales y locales como el Diario La Gaceta.- Referencia: <http://www.lanacion.com.ar/1890415-alerta-epidemiologica-en-tucuman-dos-personas-murieron-por-hantavirus>

Sobre las enfermedades que transmiten las ratas, concretamente HANTAVIRUS, el **Programa Nacional de Control de Enfermedades Zoonóticas** dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, especifica sobre el HANTAVIRUS lo siguiente: "**¿Qué es?** El hantavirus es una enfermedad viral aguda grave, causada por el virus Hanta. Los ratones de campo (principalmente los colilargos) lo transmiten a las personas, eliminando el virus en la saliva, las heces y la orina. **¿Cómo se transmite?** Por inhalación: Es la más frecuente. Ocurre cuando respiramos en lugares abiertos o cerrados (galpones, huertas, pastizales) donde las heces o la orina de los roedores infectados desprendieron el virus contaminando el ambiente. Por contacto directo: Al tocar roedores vivos o muertos o las heces o la orina de estos roedores. Por mordeduras: Al ser mordidos por roedores. **¿Cuáles son los síntomas?** Los síntomas se parecen a un estado gripal: fiebre, dolores musculares, escalofríos, cefaleas (dolores de cabeza) náuseas, vómitos, y a veces dolor abdominal y diarrea. Después de algunos días puede haber dificultad respiratoria que puede agravarse. **¿Cómo es el tratamiento?** No existe tratamiento específico. Tratamiento de sostén del caso, que deberá ser asistido en establecimientos hospitalarios, de preferencia con unidades de terapia intensiva que cuenten con asistencia respiratoria".- Referencia: <http://www.msal.gob.ar/zoonosis/index.php/informacion-para-adolescentes/tenes-derecho-a/hantavirus>

Desde esta Concejalía del Circuito 8 y 9 de nuestra Ciudad Capital, se considera como prioridad la necesidad de contar con la debida intervención del Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de garantizar a nuestros vecinos la prevención en cuestiones relacionadas en la salubridad pública, mas aun en situaciones donde se observan la acumulación de basura, insectos y roedores, con los consecuentes peligros sanitarios y ambientales que esto provocaría en la integridad física de los mismos.- Es por ello, que se han iniciado las gestiones administrativas desde esta Concejalía del C8y9 mediante notas de solicitud de intimación a los propietarios de sitios baldíos, los cuales están en una clara falta de higiene y salubridad de sus predios a la Dirección de Inspección General dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, siendo la presentación de la presente iniciativa legislativa, un recurso legal ineludible ante posibles amenazas o brotes de infecciones en el ámbito local.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Comunicación.

#### **POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de CATAMARCA sanciona con fuerza de:  
C O M U N I C A C I O N**

**ARTÍCULO 1º.-** SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la **Ordenanza N° 3664/03**, en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según lo normado en la presente Ordenanza, se requiere:-

- a) Dispónese efectuar una campaña de información sobre enfermedades que transmiten las ratas, según lo establecido en el Artículo 1º;
- b) Desmalezamiento y mantenimiento de los terrenos de propiedad municipal de nuestra Ciudad, como así también la eliminación de los basurales en el ámbito del ejido urbano, según lo establecido en el Artículo 2º;
- c) Intimación a los propietarios de terrenos baldíos que se encontraren cubiertos de malezas y/o con residuos, según lo establecido en el Artículo 3º;
- d) Ante el incumplimiento se aplique la Ordenanza N° 3306/99 y sus modificatorias sobre Código Municipal de Faltas, según lo establecido en el Artículo 4º.-

## ARTÍCULO 2º.- DE Forma.

---

**20) Expte. CD. N° 3219-P-16:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Ariel Pedemonte. S/ Créase en el ámbito de la ciudad de SFVC, el Programa Formación Laboral Ciudadana, a los fines de llevar a todos los sectores de la ciudad la formación que brinda el Instituto Tecnológico Municipal.

Gírese a la Comisión de LEGISLACION GENERAL

### **FUNDAMENTO**

Observando que desde hace algunos años, la demanda laboral, en nuestro país, se centra en la búsqueda de técnicos, pues el mercado está saturado de profesionales de ciertas carreras universitarias, como Medicina, Derecho, Trabajo Social, Ciencias de la Información, Arquitectura, Psicología, etc., y presenta carencia de gente debidamente capacitada en profesiones que son imprescindibles para la vida cotidiana, como electricidad, herrería, albañilería, carpintería, pintura, etc.

Motivos por los cuales la Universidad Nacional, en base a un estudio previo, elaboró un listado de carreras prioritarias para el futuro en nuestro país, afirmando que faltan técnicos calificados para algunas industrias. Por cuanto sería necesario capacitarse en profesiones acorde a lo que le guste hacer o se tenga algún conocimiento, teniendo siempre presente la posibilidad de insertarse laboralmente, ya que las necesidades de un mercado cada vez más exigente requerirán de perfiles laborales cada vez más especializados.

Por ello, resulta fundamental fomentar y posibilitar el acceso a la capacitación, educación y especialización de las personas a los fines de proveerles un oficio para un empleo. Ya que como lo describe el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET):

“La Formación Profesional es el conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores.

La Formación Profesional permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local.

Sus objetivos específicos son: preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo”.

Con ese mismo fin, en el año 2006, en este Cuerpo se sancionó la Ordenanza N° 4172, a través de la cual se crea el Instituto Tecnológico Municipal como parte integrante del Sistema Educativo Formal en el ámbito de la Educación Técnica, bajo los niveles medio - técnico, superior no universitario y de formación profesional, (según lo enunciado en el artículo 1º de la misma).

No obstante, se observa, además, que muchos jóvenes no aprovechan esta herramienta puesta a su disposición, por cuanto considero que una eficaz capacitación laboral que propenda a promover el empleo y el desarrollo social de la población de muchos barrios, donde por la distancia, falta de recursos económicos u otras dificultades no pueden acceder a capacitaciones formales o no formales como la que se lleva adelante a través del Instituto Tecnológico Municipal, sería conveniente elaborar y ejecutar el Programa de Formación Laboral Ciudadana; en cual esté dirigido a personas con ocupación precaria, como a desempleados que deseen comenzar a contar con conocimientos y capacitación en un oficio o labor, ya que la capacitación resulta una política pública para combatir el déficit severo de empleo actual.

Para lo cual se podrían aprovechar las instalaciones de los Centros Vecinales y/o Se.Pa.Ve., como un rol social y en beneficio de los vecinos del sector, para que las mismas funcionen como aulas para llevar adelante el Programa de Formación Laboral Ciudadana.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo, el presente proyecto de ordenanza.

### **PROYECTO**

EL HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** CREÁSE en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle el Programa Formación Laboral Ciudadana, a los fines de llevar a todos los sectores de la ciudad la formación que brinda el Instituto Tecnológico Municipal.

**Artículo 2º:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a arbitrar los medios correspondientes y condiciones, para que personal dependiente del Instituto Tecnológico Municipal brinde Formación Laboral en los

distintos Centro Vecinales y/o Se.Pa.ve, de nuestra ciudad que así lo requieran y cuyas instalaciones lo permitan.

**Artículo 3:** Establézcase, en el marco del Programa:

- a. Un registro de inscripción para las Entidades barriales que deseen y estén en condiciones de ser Sede de aplicación del presente Programa de Formación Laboral Ciudadana.
- b. Designación de dos (2) empleados del área de Capacitación del Concejo Deliberante, por cada entidad Vecinal en los cuales se dicten las clases del presente Programa, para llevar adelante todas las tareas administrativas y de gestión, inherentes al mismo.
- c. Designación de dos (2) empleados del área de Servicios Generales por cada entidad Vecinal, en los cuales se dicten las clases del presente Programa, para llevar adelante las tareas de ordenamiento y limpieza.
- d. Realizar evaluación de las zonas más vulnerables respecto a índices de desempleo a fin de determinar las prioridades de aplicación del presente Programa, en entidades vecinales, donde el mismo implique un impacto social significativo en la comunidad.

**Artículo 4:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET - organismo del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación) quien tiene a su cargo la coordinación de la aplicación de las políticas públicas relativas a la Educación Técnico Profesional enunciadas en el artículo 6º, de la LEY N° 26.058 que fijan el objetivo de estructurar una política nacional y federal, integral, jerarquizada y armónica en la consolidación de la Educación Técnico Profesional”.

**Artículo 5:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines del cumplimiento del presente Programa.

**Artículo 6º:** DE FORMA.

---

**21) Expte. CD. N° 3220-P-16:** Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Ariel Pedemonte. S/Otorgar Distinción al Mérito San Fernando, por la autoría del himno de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, “Catamarca la Cuna del Poncho”, a los Señores: Carlos Arréguez y Leonardo Eschmüller.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

**FUNDAMENTO**

Tomando en consideración que, el día 11 de mayo de cada año, se celebra el Día del Autor y Compositor Musical, es necesario reconocer la importancia de este hecho, ya que si la humanidad no tuviera en sus raíces la música, la danza, la literatura, y tantas actividades que hacen a la cultura y la identidad de los pueblos, sería una sociedad pobre de espíritu y carente de fuentes para expresar sus emociones.

Razones por las cuales es importante conmemorar este día trascendental para la vida cultural y la actividad creadora del hombre, pues son los autores y compositores quienes enriquecen el acervo cultural del lugar que habitan.

Por cuanto, el objeto del presente proyecto, es de otorgar Distinción al mérito San Fernando a los autores del tema musical, “Catamarca la Cuna del Poncho”, que se adoptó como el himno oficial de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, los Sres. Carlos Arréguez y Leonardo Eschmüller.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo, el presente proyecto de Comunicación.

**PROYECTO**

EL HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º:** El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca vería con agrado que, el Departamento Ejecutivo Municipal, otorgue Distinción al Mérito San Fernando, por la autoría del himno de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, “Catamarca la Cuna del Poncho”, a los Señores: Carlos Arréguez y Leonardo Eschmüller.

**Artículo 2º:** Conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza N° 3677/03, otórguese el correspondiente instrumento legal.

**Artículo 3º:** DE FORMA.

---

**22) Expte. CD. N° 3221-P-16:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Ariel Pedemonte. S/ Adhiérase la Municipalidad de SFVC, a la Ley N° 27234 “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.

Gírese a la Comisión de LEGISLACION GENERAL.

**FUNDAMENTO**

**Antecedentes:**

Ley Provincial N° 4943 Violencia Familiar.

Ley Provincial N° 5434: Violencia Familiar y de Género, creación del Fuero de Violencia Familiar.

Ordenanza N° 5703/13 – Programa Municipal sobre Violencia de Género “Educar para Evitar”.

Ante la contundente realidad que afecta a nuestra sociedad, donde en la actualidad se registran numerosos casos de violencia de género, pues las estadísticas nacionales indican que en nuestro país muere una mujer cada 31 horas víctima de violencia de género.

Considero que es nuestro deber hacernos cargo del grave problema que enfrentamos y de las consecuencias que ello acarrea, con traumas y trastornos psicológicos para los hijos y gran parte del entorno familiar.

Lo que implica la necesidad urgente de cambiar la cultura desde la educación, como objetivo prioritario para construir una nueva mentalidad basada en el respeto natural entre los seres humanos.

Donde resulta imperioso articular acciones destinadas a la sensibilización de las familias con la activa participación educativa para desarrollarlas en todos los contextos desde los que se estructura la sociedad, desde un enfoque multidisciplinar, que permita la colaboración en red de los agentes educativos con otros agentes sociales, incluidos los medios de comunicación, la administración pública y las organizaciones dedicadas a la ayuda de víctimas de violencia de género.

Razones por las cuales, Señores Concejales, el presente proyecto tiene por objeto sugerir la adhesión de nuestro municipio a la Ley Nacional N° 27234 - “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”; la cual establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo, el presente proyecto de ordenanza.

**PROYECTO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** ADHIÉRASE la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Ley N° 27234 “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.

**Artículo 2º:** Comunicar a todos los establecimientos educativos de nuestra ciudad, que conforme a lo establecido en dicha Ley, deberán realizar, como mínimo, una (1), jornada educativa,(anual), de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, durante el ciclo lectivo.

**Artículo 3º:** DE FORMA.

---

**23) Expte. CD. N° 3222-A-16:** Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Oscar Fernando Arias S/Declárase Ciudadano Ilustre (Post Mortem), al señor Oscar Adrian Gordillo, en merito a su distinguida trayectoria en defensa de la dignidad y los derechos del trabajador.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

**Fundamento**

El presente proyecto de Ordenanza mediante el cual El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal Declare Ciudadano Ilustre (post mortem) de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca al SR. OSCAR ADRIAN GORDILLO, en merito a su distinguida trayectoria en defensa de la dignidad y los derechos del trabajador.

Oscar fue uno de los dirigentes político y gremialista de la primera hora, quien dejó de existir el día 01 de Septiembre de 1.989, víctima de un síncope cardíaco, su lucha permanente en pos de una Catamarca socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, tuvo como escenario una activa participación en la militancia política, dentro del Movimiento Nacional Justicialista, agrupación en la que militó desde muy joven, integrando a su vez el secretariado de la Confederación General del Trabajo C.G.T. Delegación Regional Catamarca y las 62 Organizaciones Peronistas de la Provincia.

Gordillo fue un permanente luchador por los derechos de los trabajadores; su temprana desaparición, contaba 57 años, constituyó una lamentable pérdida para la sociedad catamarqueña a la que se brindó en un permanente afán de servicios.

En el año 1.949, siendo muy joven (18 años) mediante Decreto N°2443 del entonces titular del Poder Ejecutivo, Dr. Félix Antonio Nazar fue designado Secretario Privado de la Gobernación hasta el año 1.952, siendo confirmado en el cargo durante el Gobierno del Dr. Armando Casas Noblega y con posterioridad nombrado Secretario General de la Gobernación, hasta Septiembre de 1.955, año en que aconteció el Golpe de Estado en Argentina autodenominado Revolución Libertadora procediendo su detención por razones políticas.

El libro del Dr. Félix Antonio Nazar cuya autoría pertenece a la Prof. Sara del Valle Chaya hace referencia en su Prologo (Pagina 11-Parrafo 7): ....“Por otra parte, se han mantenido entrevistas con algunos de los ex funcionarios o allegados al Gobierno, como Aristóbulo y Armando Casas Noblega, Pedro Calderati, Duilio Brunello, Juan Javier Córdoba, Oscar Adrian Gordillo y otros que aportaron conceptos muy positivos del Gobierno aunque muchos de ellos olvidaron detalles, lógicamente habían transcurrido ¡cuarenta y tantos años!....”.

Mediante Decreto N° 24 de fecha 25/05/73, el Gobierno elegido por el pueblo lo designa a propuesta de la CGT Regional Director Provincial del Trabajo, organismo que luego desaparece por merito del Decreto 1.111, para integrarse definitivamente al Ministerio de Trabajo, como Delegación Regional, oportunidad está en que es confirmado como Delegado Titular.

Durante el Golpe de Estado de 1955 conocido como Revolución Liberadora hubo fusilamientos de civiles y militares simpatizantes del peronismo. Se deroga la Constitución Nacional reformada en 1949 y se destruyeron la mayoría de las conquistas sociales logradas por el movimiento obrero durante el Gobierno Peronista.

La labor cumplida siendo titular del organismo laboral, como Director Provincial del Trabajo desde el inicio de la etapa de la Reconstrucción Nacional el 25 de Mayo de 1.973 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha de su transferencia a la nación, en la que continuó cumpliendo funciones de Delegado Regional de Ministerio de Trabajo de la Nación, tuvo como premisa concientizar al obrero y patrón sin romper la armonía de un dialogo que conduzca a un franco entendimiento, fue el primer paso dado para culminar en sendas paritarias que permitieron sustanciar convenios que ajustaran definitivamente una relación de trabajo. Ningún obstáculo fue suficiente para impedir la labor del Delegado, ni siquiera la distancia.

Inculcó y puso en movimiento, un criterio administrativo contundente a lograr un justo equilibrio de derechos y obligaciones. El obrero debía percibir su justo salario, pero debía rendir en su trabajo un mínimo de productividad. El patrón, debía pagar lo que la ley preveía, pero debía verse recompensado por una lealtad productiva de sus obreros. Y así en esta política de trabajo, se continuará insistiendo hasta lograr el imperdonable equilibrio de los factores que hacen del trabajo, una unidad social que es el eje de toda marcha y evolución de cualesquiera sociedad.

La casa del trabajo, tanto para los compañeros trabajadores, como para los empresarios, durante su gestión, ha recuperado un perdido prestigio, y devuelto la confianza a quienes depositaban sus intereses a su juicio. Por primera vez el gremio ladrillero obtiene un convenio local; el sindicato de obreros gastronómico, al igual de trabajadores de prensa, los obreros de la planta industrial desecadora de verduras de Polcos, los trabajadores de la industria del Mosaico, el Peón Rural, etc. en arduas asambleas, logran a un laudo que conforma a las partes; Firma de convenios con la Cámara de Comercio, los Trabajadores Mineros son por primera vez atendidos en sus justas demandas, y se organizan en gremios. Gordillo y sus inmediatos colaboradores, llegan a farallón negro, Capillitas, Belén y Andalgalá, Saujil en Poman, y a todas las canteras existentes en los Departamentos del Este y del Oeste de la Provincia, de igual manera se preocupa de los olvidados trabajadores de los Montes: los Hacheros. Por su disposición, se organizan operativos conjuntos con las Direcciones Provinciales de Comercio y Bromatología, en general, las patronales entienden la postura del organismo estatal, paulatinamente van enmarcándose dentro de la Ley.

Así lo recuerda uno de sus principales colaboradores el Inspector Lorenzo Molina: “Recuerdo una vez que lo acompañe a Córdoba a un congreso donde se analizaba la ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (LCT) en todas sus partes y luego de escuchar el discurso del señor Gordillo y determinado el congreso los participantes lo llevaron en andas vitoreando su nombre y el de Catamarca ¡¡¡¡¡ No se imaginan mi orgullo!!!!!! Y así en cada provincia que participaba era el mejor orador y el más respetado.

“AÑOS DE GLORIA FUERON LOS DE LA DELEGACIÓN DE TRABAJO CUANDO EL SEÑOR OSCAR ADRIÁN GORDILLO ESTUVO AL FRENTE DE ELLA”.

*“En Septiembre de 1974 se sanciona la ley de contrato de trabajo (LTC) que recogió en 301 artículos la jurisprudencia más avanzada desarrollada en treinta años. A un mes del golpe militar, el gobierno de facto mutiló la LTC derogando 25 artículos y modificando otros 98 (regla estatal N° 21.297); todas, supresiones o modificaciones peyorativas de derechos. Simultáneamente convirtió en delito penal el derecho constitucional de huelga; prohibido la actividad sindical y la negociación colectiva, e intervino los sindicatos y sus obras sociales.*

*Todo esto en el plano normativo, al que deben agregarse las persecuciones, asesinatos y desapariciones que perpetró, en el perverso genocidio que enlutó a nuestra sociedad”.*

En el año 1.984 mediante decreto, el Poder de la provincia se lo designo Asesor de Gabinete en la órbita del Ministerio de Gobierno. A comienzo de 1.985 presenta la renuncia al cargo para dedicarse exclusivamente a cumplir diferentes funciones en su comprometida carrera gremial como Asesor Nacional de la Unión Docentes Argentinos y Miembro Titular del Consejo Directivo Central sede en Capital Federal.

Precursor, junto a otros educadores del país, de organizaciones confederales como la cuya misión fue la Organización y la imprescindible unidad gremial de docentes en Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y La Rioja, y que con posterioridad se extendió a todo el País.

“La unidad total definitiva del gremialismo docente catamarqueño” se dio en el año 1.969 cuando bajo el nombre de UNION DOCENTES CATAMARQUEÑOS, de la que Gordillo fue su fundador y Presidente, se integran las siguientes Instituciones: Movimiento Renovación y Justicia del Magisterio Provincial (Movimiento del cual fue también su fundador y Presidente), Agremiación de Maestros Provinciales, Federación de Maestros Nacionales, Centro de Profesores Diplomados de Catamarca, Centro Docente Domingo F. Sarmiento y Asociación Mutual del Magisterio de Catamarca. En la C.G.E.R.A. ocupó numerosos cargos como Secretario de Asuntos Educativos, Secretario de Prensa y Difusión, Secretario de Relaciones Gremiales e Interior, etc. También ejerció en numerosas oportunidades como Presidente, Vicepresidente y otros cargos importantes en distintos Congresos; teniendo la representación docente de la C.G.E.R.A. en el orden Provincial y Nacional.

En oportunidad de constituirse el CONGRESO UNIFICADOR DE LA DOCENCIA ARGENTINA POR UNANIMIDAD EJERCIO LA PRESIDENCIA EL SEÑOR ORCAR ADRIAN GORDILLO.

“Es indudable que la línea “participacionista” con raíces en la Capital Federales extiende a todos los ámbitos de la actividad Gremial Nacional. Esta situación alcanza también a la docencia Argentina, cuyos representantes del interior vienen luchando contra ese factor estático que nada contribuye a la soluciones radicales que vienen aspirando los docentes Argentinos desde hace mucho tiempo, el que bajo la Presidencia de Catamarca, representada por el Presidente de la Unión Docentes Catamarqueños Sr. Oscar Adrian Gordillo, quien fuera elegido por unanimidad, delibero en la Ciudad de Córdoba los días 25 y 26 de Febrero de 1.972”

En la unión Docentes Argentinos –U.D.A.- fue electo Secretario General Seccional Catamarca en distintas elecciones del gremio, desempeñándose en el orden Provincial como Asesor de la Entidad y en el orden Nacional hasta su fallecimiento cumplió funciones como Asesor de la Conducción Nacional y miembro titular del Consejo Directivo Central de U.D.A. cito en Otamendi 28 Capital Federal. Las conquistas que había logrado este gremio en notorio beneficio para los trabajadores docentes son la creación de la Caja Compensadora, jubilación a los 25 años de servicio, sin límite de edad y con el 82% móvil, el establecimiento de pensiones especiales para jubilados de mayor edad y más bajos ingresos, otorgamiento a través de un sistema de bajos intereses y rápida resolución –prestamos- a docentes en actividad, la composición de la comisión salarial Nacional para trabajar a nivel de paritarias y fijar equitativamente las remuneraciones docentes. Otra conquista de U.D.A., fue la devolución de la Obra Social de OSPLAD, la concreción de centros asistenciales integrales, la creación de una Comisión Nacional de la Vivienda de U.D.A., etc. Algunas conquistas se dejaron sin efecto por la represión militar de 1.976 y otras aun siguen vigentes.

En 1.970 integra la Mesa Directiva de la Confederación General del Trabajo Regional Catamarca C.G.T., a la par que asume como Secretario de Prensa y Difusión en el Plenario local de las “62 Organizaciones” en oportunidad que se aprobó la Constitución de las distintas secretarías.

Integrante activo de la “MESA COORDINADORA DE ACCION GREMIAL” de la Confederación General del Trabajo C.G.T. conducida por el compañero Isauro Molina, su lucha fiel y constante con la causa del Pueblo tuvo su merecido reconocimiento cuando la C.G.T. Regional Catamarca y las 62 Organizaciones Peronistas, en declaración conjunta se dirigen a la opinión pública en general, y de manera muy especial a los miles de trabajadores dándole estas palabras: “Para ese compañero, que tiene plena conciencia de su rol en el proceso social, en el que paulatinamente va concretándose la reivindicación de justas pautas sociales, bajo la conducción y ejecución ecuaníme de nuestro líder y actual querido Presidente, el Tte. Gral. Don Juan Domingo Perón, cuyo genio político levantara hace 30 años con fervor patrio el estandarte de Justicia Social, bandera esta que conforma el andamiaje irrefutable de realizaciones que han de continuar después de largos y oscuros 18 años a través de una reorganización y jerarquización efectiva de organismos de aplicación, que como en el campo laboral se canalizan a través de las Delegaciones Regional del Ministerio de Trabajo de la Nación y cuya conducción la tiene el Compañero Adrian Gordillo...”

Justicia de la primera hora enarbolo las tres banderas del peronismo “justicia social” “independiente económica” y “soberanía política” en todo su accionar público.

En el año 1972 el Movimiento Nacional Justicialista en Catamarca procedió a la proclamación de la lista Unida y Organización siendo designada Delegado Titular a la Asamblea Provincial.

En la revolución que derroco al gobierno justicialista el 24 de marzo de 1.976, fue privado de su libertad sin causa abierta y puesto a disposición del Poder Ejecución Nacional recuperando su libertad en septiembre de 1.977.

Fundador y Presidente del Movimiento de Lealtad y Renovación Justicialista (1.982), rama interna del Movimiento Nacional Justicialista, también en el año 1.989 fijo la posición de un nuevo Movimiento, el Movimiento Provincial de Recuperación Peronista de Catamarca, que obedecía al espíritu nacional, popular y cristiano.

Egresados como Maestro Normal Nacional de la Escuela Normal "Fray Mamerto Esquiú" de la Provincia de Catamarca, luego de haber conseguido su libertad por haber sido detenido durante el golpe de Estado en Argentina autodenominado Revolución Libertadora, y sin poder ejercer la docencia en su Provincia ocupa el cargo de Director Titular de la Escuela N°167 de Amaicha-Dpto Los Molinos- Provincia de Salta (1.956 a 1.962), donde se une a las filas Peronista bajo la denominación de Partido Laborista Nacional y es electo Senador por la Provincia, en los comicios del 18 de Marzo de 1.962.

De regreso a su Provincia natal cumple funciones como Director Titular de la Escuela Vilisman, Dpto. de El Alto, luego como Director Titular de la Escuela N° 73 de Singuil – Dpto. Ambato, Director Titular de la Escuela N°373 – 2da. Categoría – ubicada en La Puerta Sud del Dpto. Ambato, en dicha oportunidad se deja constancia en el acta de toma de posesión del cargo que se cumple con los postulados del gobierno justicialista y que se pretende restaurar las heridas y reivindicar derechos injustamente conculcado por el gobierno de facto ya que fue declarado prescindible el día 13/11/1978 por ley N° 3090. En elecciones docentes es electo vocal y presidente en distintas oportunidades de la Junta de Clasificaciones de Docentes Nacionales de Catamarca.

Su labor docente al decir de los informes de los inspectores de zona;

*"...He comprobado con sumo placer sus magníficas aptitudes directivas y técnicas puestas entusiasta y noblemente al servicio de la misma. Por su destacado concepto de la obra docente, por su dinámica acción social y por su extraordinaria habilidad conductiva, goza del aprecio y adhesión de sus alumnos y del pueblo todo que ven al maestro y al hombre responsable, laudable, íntegro y capaz que los conducirá exitosamente hacia metas superiores. En todas las numerosas fases del que hacer docente, actúa con elevado y amplio conocimiento de su misión, destacado siempre su afán de superación, Lleguen mis expresiones de felicitación y estímulo, y mis augurios de muchos triunfos en meritoria actuación docentes."*

Su Acción Política y Espíritu de Iniciativa; Es amplia y efectiva la labor que desarrolla el Sr. Director en el aspecto social, asimismo se revela como un docente trabajador, generoso y de gran espíritu de iniciativa todo lo cual redundará en beneficio de la escuela y comunidad comprometen el reconocimiento sincero de quienes saben de luchas y sacrificios por todo ello reciba las felicitaciones de la suscripta con augurios de nuevos y constantes éxitos.

*"...Me es grato dejar esta nota de estímulo al servicio de la escuela y comunidad. Hago llegar mi reconocimiento y felicitación por la labor que con tanta abnegación y entusiasmo cumple. Siga siempre adelante. Por un tiempo continuara actuando en este medio adonde cumple su misión de educar e instituir, ha de triunfar con ello siempre y cuando ponga al servicio del Estado y comunidad de su honradez profesional, su capacidad y contracción al trabajo en bien de la niñez.*

*Tenga fe en el futuro y no desmaye en los contratiempos, sepa superarlos habrá triunfado en su noble apostolado. No claudique antes la incomprensión e injusticia mire el porvenir con entusiasmo y responsabilidad, y llegara a la meta con la satisfacción del deber cumplido."*

El Maestro Gordillo fue uno de los grandes propulsores de la cultura Catamarqueña, una persona comprometida con las tradiciones, el folklore y el acervo cultural de nuestra provincia y del Noroeste Argentino.

En el año 1.961 en la ciudad de la Rioja integra la comisión donde fue elegido el nombre del Festival que se llamó y llama, hasta hoy, Festival de la Chaya Riojana. Fue un valioso intermediario para la nacionalización de los títulos del querido Conservatorio de Música Arthur Rubinstein logrando que en el año 1.969 se firmara el decreto siendo desde entonces Conservatorio Nacional el primero en Catamarca y en el Noroeste Argentino.

El gran folklorista Argentino. JORGE CAFRUNE al cumplir Adrián Gordillo 36 años, le escribe una canción con aire de Zamba, dedicada a "su amigo del alma" titulada AL MAESTRO ADRIÁN GORDILLO CATAMARQUEÑO DE LEY.

También explicitamos que Oscar recibió una importante distinción post-mortem, que consiste en denominar al actual Salón del Consejo Directivo Central de la Unión Docente Argentinos UDA cito en Otamendi 28 de Capital Federal con el nombre de "Salón del Consejo Directivo Central OSCAR ADRIAN GORDILLO".

Por todo lo expuesto solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación de la presente iniciativa.

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

### **Sanciona la siguiente Ordenanza**

**ARTICULO 1.** Declárese Ciudadano Ilustre (Post Mortem) al Señor OSCAR ADRIAN GORDILLO, en merito a su distinguida trayectoria en defensa de la dignidad y los derechos del trabajador, en el marco de lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 5º de la Ordenanza 3477/03.

**ARTICULO 2.** Entréguese a la familia del Señor Oscar Adrian Gordillo en reconocimiento de su incansable lucha en defensa de la dignidad y los derechos del trabajador una medalla y un Diploma de Honor en el marco de los festejos de la Fundación de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTICULO 3.** De forma.

---

